

Depositarie Real de los Caudales deposito de ella, adado y con
 sus Rey. Se ha que miso se haga Carta Ensayo del trigo de las
 paneras de otro punto a causa de haberse descubierto la que
 a la vez; Combita de lo qual Mandaron sus Rey. Se ha
 ga Carta Ensayo de ciento fues. f. a puntas y por sus Rey.
 a diez y siete panes que y importan diez mil Seis. Veinte y
 ocho. Lo que cuenta en el libramto. debria ser del Corto
 y en mismo doscientos dos. y quatro. Compro y p.
 de. J. Regidor de la villa de Torca Superior de las atodas
 Costa de diez. Seis mil ochenta y ocho. diez y seis. y
 me. 0. 0. lo que cuenta por la claxacion de diez. J. Regidor de
 a quando del dia siete del Corto, y ambos partes de Juan
 diez mil ochocientos diez y seis. diez y seis. y me. 0. 0.
 y para ello Mandaron sus Rey. que otro deponitaxio entac
 que era f. de otro trigo a Monse. Tomaso Mayor como Juan
 de desta. el qual se puso a maza y tubo libras de mas
 quilar Cortal diez @. y diez. y. la que Mandaron otros
 Señores a otros Jurado la muela a cargo del J. Regidor de la
 villa, y Concha, asistencia y del presente. En. Separete
 a maza, y se mandara a maza y se ponga la panera a su
 cinta. Oryas que quedan en el Corto diez y ocho diez y siete, y
 Jho. que sea dada y por diez y seis. para ponerle precio
 y lo demas que Combenga, y hasta tanto queda en el Corto
 En este Ciudad off
 En este Jho. dia siendo como cosas de toda forma y de
 is de la tarde otros Señores a maza de mi el Corto. pa
 raron a las cosas de otro, Jurado, el qual dio y por otros
 Rey. que otro f. de trigo peso maxima libras de libras.
 como diez @. y diez. y. y que produjo seuenta panes
 y dos quintos de otros de las Ory. y se hizo, los quales
 Mandaron sus Rey. seuran a veinte Rey. que
 este precio y importan diez y seis. diez y ocho.

